

## BARCELONA

*Edicto*

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el concurso voluntario tramitado bajo el número 365/05-FR, de la entidad mercantil María Rosa Vidal Martí, Pedro Friguls Joe, Rocío Peñalver Dusmet, Rosa María Friguls Joe, Eduardo Friguls Joe, Speed Way, S. L., BCN Neptuno, S. L., José Friguls Clariana, S. A., María Rosa Joe Margarit, y José Friguls Joe se ha dictado auto de fecha 19 de enero de 2007 en el cual se acuerda la conclusión de la fase común, e inicio de la de convenio cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

## «Parte dispositiva

## Se acuerda

A. La conclusión de la fase común del concurso así como la apertura de la fase de convenio

B. Se acuerda convocar la junta de acreedores para el día 20 de abril de 2.007 en la sala de vistas de este Juzgado y para un mejor desarrollo de la misma, habida cuenta de las mercantiles acumuladas, se estima más adecuado señalarla en los intervalos siguientes:

José Friguls Clariana, S. A., a las 9:30 horas. Speed Way, S. L., a las 10:00 horas. BCN Neptuno, S. L., a las 10:15 horas. José Friguls Joe, a las 10:30 horas. Eduardo Friguls Joe, a las 10:45 horas. Pedro Friguls Joe, a las 11:00 horas. María Rosa Joe Margarit, a las 11:15 horas. Rosa María Friguls Joe, a las 11:30 horas. María Rosa Vidal Martí, a las 11:45 horas. Rocío Peñalver Dusmet, a las 12:00 horas.

C. Desde la fecha señalada para, la junta hasta 40 días antes de su celebración, el concursado y los acreedores, cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

D. Publíquese este auto de conformidad con la ley fijándose edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro en el "Boletín Oficial del Estado", que se entregarán para su diligenciado al Procurador de la concursada, que deberá acreditar su presentación ante dicho organismo en el plazo de tres días.

G. Requerir a la Administración concursal para que presente informe para fijar su retribución definitiva.

Firmado, Luis Rodríguez Vega, Magistrado-Juez, y Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario Judicial.

Recurso.—Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días antes este Juzgado.»

Barcelona, 19 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.—8.774.

## BARCELONA

*Edicto*

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 3 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 358/06 C1, actuaciones de concurso voluntario, a instancia de Montajes y Conservaciones Iberman, S. A., representado por el Procurador Ricard Simo Pascual, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: La aprobación del convenio de acreedores de la entidad mercantil Montajes y Conservaciones Iberman, S. A., sometido a votación el 18 de diciembre de 2006, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los administradores excepto en las labores derivadas de la sección de calificación y la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa.

Debe formarse la sección sexta o de calificación, que se encabezará con testimonio de la solicitud de concurso, de los documentos acompañados con la solicitud y los requeridos con posterioridad, con testimonio del auto de declaración de concurso y testimonio de esta sentencia,

se abre el plazo de 10 días para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

La Sentencia que apruebe el convenio debe de ser publicitada en la forma prevista en el artículo 23 y 24 de la Ley Concursal, a tal fin se ordena libar edicto que recoja el fallo de esta Sentencia, edicto que habrá de someterse al mismo régimen de publicidad que tuvo el auto de declaración de concurso.

No hay condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo civil de la Audiencia Provincial de Barcelona; recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dispongo: La subsanación del error observado en la sentencia dictada el 8 de enero de 2007 indicando que en los presentes autos no se abre la pieza de calificación. Se mantienen el resto de los pronunciamientos.

Barcelona, 26 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, María Aránzazu Alameda López.—7.771.

## BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 262/05 referente al concursado Castillo de Butrón, Sociedad Anónima, se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día 30 de enero de 2007 el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

2. El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de quince días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el plan, formular observaciones y propuestas de modificación al mismo.

Bilbao (Bizkaia), 30 de enero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—8.790.

## BILBAO (BIZKAIA)

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 313/05 referente al concursado Reformas Ubieta 2000, Sociedad Limitada, por auto de fecha 8 de febrero de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la mercantil Reformas Ubieta 2000, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el B.O.E., el periódico El Correo, y en el tablón de anuncios del Juzgado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 8 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, Begoña Vesga Gómez.—8.791.

## CÁDIZ

*Edicto*

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 400/2006, por auto de fecha 11 de enero de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sociedad Mixta de Urbanización, Sociedad Anónima; Somisur, Sociedad Anónima, con CIF a11408796 con domicilio en Algeciras Calle Alfonso XI, número 12, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Algeciras.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que la Administración concursal está formada por don Luis Javier Díaz Orellana, con domicilio en el Puerto de Santa María, avenida Micaela Aramburu, número 5, 4.º; don Pedro Pablo Cañadas Castillo, con domicilio en Cádiz, Avenida Ramón de Carranza número 10, 1.º

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal LC.

El plazo para esta publicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico Diario de Cádiz.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal LC).

Cádiz, 19 de enero de 2007.—El Secretario Judicial, Luis Mohedas López.—7.803.

## MADRID

*Edicto*

Doña Concepción López de Hontanar Fernández Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia: Se acuerda la formación de la sección de calificación en el expediente de disolución y liquidación de la mercantil Mutua Fraternidad Mutua Nacional Seguros Diversos a Prima Fija (Concurso Abreviado 376/2006), comunicada por la Dirección General de Seguros y fondo de Pensiones, sin previa declaración de concurso, publicándose esta resolución en el BOE, en el diario expansión, dirigiéndose de oficio los edictos a los medios de publicidad debiendo constar en los edictos que el plazo de personación de los interesados será de quince días a contar desde la última publicación de las que se efectúen, dándose traslado una vez transcurrido dicho plazo a la dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para que emita informe de calificación.

Madrid, 31 de enero de 2007.—Secretaria judicial.—7.790.

## PONTEVEDRA

*Edicto*

Don José Tronchón Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 71/06-R referente al deudor Cotobad Gestión, S. L., se ha presentado el informe definitivo de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Pontevedra», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Pontevedra, 15 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—7.777.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Don Hermes Orestes García Durán, hijo de Hermes y de Margarita Gertrudis, nacido en Alicante el 20 de

agosto de 1984 con DNI 48.622.237 último domicilio conocido en c/ Francia, núm. 4, Urbanización Tres Avenidas, Bloque I, 2.º A, Playa de San Juan (Alicante), y actualmente en paradero desconocido inculcado en las Diligencias Preparatorias 52/07/05 seguidas por un presunto delito de abandono de destino del Tribunal Militar Territorial 5.º, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife (Ayda. 25 de Julio, 3, 1.º) bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda, localización de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser puesto a la autoridad militar.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de febrero de 2007.—Germán Méndez Sardina, Capitán Auditor, Secretario Relator.—7.798.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/229/06 seguidas por un presunto delito de abandono de destino a Dña. Ana Suárez López, hija de Alvaro y María de los Ángeles y con D.N.I. n.º 44.789.658-X, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de Estado n.º 5, de 5 de enero de 2007.

Madrid, 7 de febrero de 2007.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—7.781.

### Juzgados militares

Por providencia dictada en el seno de las diligencias preparatorias núm. 24/04/04, seguidas a la ex soldado Leila María Molina Salcedo, por un presunto delito de Abandono de destino de los previstos y penados en el artículo 119 de la Ley Procesal Militar, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en fecha 15 de junio de 2004, en el «BOE» 144.

Málaga, 30 de enero de 2007.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Militar número 24 de Málaga, Luis Miguel Sánchez Romero.—7.383.

### Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Málaga,

Hace saber: Que por providencia dictada el día 31 de enero de 2007 en el seno de las diligencias preparatorias 24/24/06 seguidas a Andrés Panadero de Souza por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de octubre de 2006.

Málaga, 31 de enero de 2007.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Luis Miguel Sánchez Romero.—7.384.